

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sueca

2026/02071 Anuncio del Ayuntamiento de Sueca sobre la aprobación definitiva del Reglamento Regulator de Participación Ciudadana.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Sueca, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 245 de 23 de diciembre de 2025, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y las sugerencias que estimasen oportunas. Así mismo, se puso a disposición de cualquier persona interesada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios a través del siguiente enlace:

<https://www.sueca.es/val/transparencia/anunci-lajuntament-sueca-sobre-laprovacio-inicial-modificacio-del-reglament-participacio-ciudadana>

Habiendo transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones según certificado de la Secretaría General incorporada al expediente electrónico, código FCU1AI00EW, se considera aprobado definitivamente el acuerdo plenario hasta el momento provisional, de forma automática, sin necesidad de nuevo de acuerdo plenario.

VER ANEXO

Contra este acuerdo, que es firme en vía administrativa, únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto.

Sueca, 17 de febrero de 2026.—El alcalde, Julián Sáez Vercher.



ANEXO

Modificación de los artículos del Reglamento Regulador de Participación Ciudadana.

«Sección 5.ª El Consejo Local de Infancia y Adolescencia

Artículo 61. Creación y definición

1. Se crea el Consejo de Infancia y Adolescencia entendido como un consejo sectorial, de carácter consultivo, que canaliza la participación de los menores de edad mediante la aportación de peticiones, sugerencias y quejas respecto a la actuación municipal.
2. Su finalidad es facilitar y promover la participación de los menores de edad en la gestión municipal.

Artículo 62. Composición

1. El Consejo de Infancia y Adolescencia estará integrado por la Presidencia, los consejeros, las consejeras, los viceconsellers y las viceconselleres. La Secretaría corresponderá al funcionario o la funcionaria nombrado a propuesta de la Concejalía de Educación.
2. La composición del Consejo seguirá la siguiente estructura:
 - a) Grupo I: Presidencia, que corresponderá al regidor o regidora de Educación o de Participación Ciudadana, en su defecto, en el regidor o regidora en quien delegue.
 - b) Grupo II: 2 Representantes en paridad de género de cada centro escolar situado en Sueca y a las entidades locales menores, con edades comprendidas entre 8 y 12 años. Serán nombrados mediante elecciones internas organizadas por el propio centro educativo con la ayuda y colaboración de la Concejalía de Educación.
 - c) Grupo III: Representantes en paridad de género de cada centro escolar situado en Sueca y a las entidades locales menores, con edad comprendidas entre 13 y 17 años. Serán nombrados en unas elecciones internas organizadas por el propio centro educativo con la ayuda y colaboración de la Concejalía de Educación.
 - d) Grupo IV: En el caso de los menores del municipio que estudian fuera, podrán solicitar participar con voz pero sin voto, presentando la solicitud mediante registro de entrada en el Ayuntamiento.

Artículo 63 bis. La Concejalía de Educación o persona en quien delegue será responsable de establecer las instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo de Infancia y Adolescencia, previamente negociadas en el ámbito del Consejo. Además, si así se considera, se podrá aprobar un reglamento de funcionamiento interno del Consejo.»

